



i la libe d Vi da pija	ince ;						
MA FULL	APRUEBA C	ONVI	ENIO	MAN	DATO	QUE	INDICA.
	RESOLUCIÓ				a a .	11	,
	VALDIVIA,	12	OCT.	2012			

VISTOS:

- 1. El convenio mandato de fecha 11 de octubre de 2012, suscrito entre el Gebierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Salud Valdivia, destinado a financiar los proyectos de adquisición denominados "REPOSICIÓN ARCO C, SUBDEPARTAMENTO DE PABELLONES, HOSPITAL DE LA UNIÓN", Código BIP 30121513; "REPOSICIÓN MÁQUINA ANESTÉSICA, SUBDEPARTAMENTO PABELLONES, HOSPITAL DE RÍO BUENO", código BIP 30122340; "REPOSICIÓN EQUIPOS, SUBDEPTO. ANATOMÍA PATOLÓGICA, HBV", código BIP 30109056; "REPOSICIÓN EQUIPOS PARA EL PABELLÓN QUIRÚRGICO DEL HBV", código BIP 30109023; "REPOSICIÓN EQUIPOS, UNIDAD DE DIÁLISIS, HBV", código BIP 30109183; "ADQUISICIÓN EQUIPOS SUBDEPTO. DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30115970; "REPOSICIÓN ECÓGRAFOS SUBDEPTO. GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30121160.
- 2. El Certificado Nº 11 del 09 de febrero de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por mayoría absoluta, actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos de presupuesto FNDR 2012, dentro del cual se encuentran identificados los proyectos indicados en el visto anterior.
- **3.** El Certificado Nº 94 del 26 de abril de 2012, del Secretario Ejecutivo del Censejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por unanimidad, aumento de presupuesto por un monto de \$641.436.000.- para la cartera de proyectos del Servicio de Salud Valdivia, totalizando una inversión de \$1.441.436.000.- con cargo al FNDR.
- 4. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 09 de fecha 22 de marzo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Arco C, Subdepartamento de Pabellones, Hospital de La Unión", por un monto de \$65.688.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 5. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 10 de fecha 27 de marzo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Máquina Anestésica, Subdepartamento Pabellones, Hospital de Río Bueno", por un monto de \$23.681.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 6. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 11 de fecha 10 de abril de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Equipos, Subdepartamento Anatomía Patológica HBV", por un monte de \$36.182.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009. X
- 7. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 13 de fecha 18 de abril de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Equipos para el Pabellón Quirúrgico del HBV", por un monto de \$24.252.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 8. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 14 de fecha 25 de abril de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Equipos, Unidad de Diálisis, HBV", por un monto de \$199.801.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 9. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 17 de fecha 09 de mayo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición





Adquisición Equipos Subdepto. de Alimentación del Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$118.878.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.

- 10. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 18 de fecha 09 de mayo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Ecógrafos Subdepto. Ginecología del Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$99.990.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 11. El Certificado de Visación del Proyecto Nº 20 de fecha 24 de mayo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Adquisición Vehículo de Transporte de Pacientes Subdepto. de Salud Ocupacional, Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$16.790.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 12. El Decreto Nº 922 de fecha 11 de julio de 2012, del Ministerio de Hacienda, el cual modifica presupuesto de los Gobiernos Regionales, Regiones IV, X, XII, Metropolitana, XIV y XV (Programas 02).
- 13. La disponibilidad presupuestaria.
- 14. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
- 15. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- 16. El Decreto Nº 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de acuerdo a la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República, punto 9.1.1, el contrato para adquirir cada bien individualizado en el mandato se encontraría "afecto" de ser contratado por separado.
- b) Que por lo anterior y considerando que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la Unidad Técnica, se hace necesario someter a control preventivo de legalidad la presente resolución.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el convenio mandato celebrado con fecha 11 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Salud Valdivia, destinado a financiar los proyectos de adquisición denominados "REPOSICIÓN ARCO C, SUBDEPARTAMENTO DE PABELLONES, HOSPITAL DE LA UNIÓN", Código BIP 30121513; "REPOSICIÓN MÁQUINA ANESTÉSICA, SUBDEPARTAMENTO PABELLONES, HOSPITAL DE RÍO BUENO", código BIP 30122340; "REPOSICIÓN EQUIPOS, SUBDEPTO. ANATOMÍA PATOLÓGICA, HBV", código BIP 30109056; "REPOSICIÓN EQUIPOS PARA EL PABELLÓN QUIRÚRGICO DEL HBV", código BIP 30109023; "REPOSICIÓN EQUIPOS, UNIDAD DE DIÁLISIS, HBV", código BIP 30109183: "ADQUISICIÓN EQUIPOS SUBDEPTO. DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30115970; "REPOSICIÓN ECÓGRAFOS SUBDEPTO. GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30115976; "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, SUBDEPTO. DE SALUD OCUPACIONAL, HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30121160, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

<u>Y</u>





En Valdivia, a 11 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, el Servicio de Salud Valcivia, representado por su Directora, Sra. **MARIANELA CARO DÍAZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Chacabuco 700 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que en Sesión Ordinaria Nº03 de fecha 07 de febrero de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos de presupuesto FNDR 2012, totalizando \$90.259.868.185, adjuntando cartera de proyectos con actualización aprobada.
- 2) Que en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 25 de abril de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó, por unanimidad, aumento de presupuesto por un monto de \$641.436.000 para la cartera de proyectos del Servicio de Salud Valdivia, totalizando una inversión de \$1.441.436.000 con cargo al F.N.D.R.
- 3) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 09 de fecha 22 de marzo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Arco C, Subdepartamento de Pabellones, Hospital de La Unión", por un monto de \$65.688.000, en el marco de Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 4) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 10 de fecha 27 de marzo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Máquina Anestésica, Subdepartamento Pabellones, Hospital de Río Bueno", por un monto de \$23.681.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 5) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 11 de fecha 10 de abril de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Equipos, Subdepartamento Anatomía Patológica HBV", por un monto de \$36.182.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 6) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 13 de fecha 18 de abril de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Equipos para el Pabellón Quirúrgico del HBV", por un monto de \$24.252.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 7) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 14 de fecha 25 de abril de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Equipos, Unidad de Diálisis, HBV", por un monto de \$199.801.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 8) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 17 de fecha 09 de mayo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Adquisición Equipos Subdeptode Alimentación del Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$118.878.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 9) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 18 de fecha 09 de mayo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Reposición Ecógrafos Subdepto. Ginecología del Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$99.990.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 10) El Certificado de Visación del Proyecto Nº 20 de fecha 24 de mayo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Adquisición Vehículo de Transporte de Pacientes Subdepto. de Salud Ocupacional, Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$16.790.000, en el marco de Circular Nº 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 11) Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico administrativa en las materias que más adelante se indican.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición de los activos





hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

- 1.1 Los proyectos a ejecutar, contratar y supervisar por la unidad técnica, de acuerdo a los antecedentes presentados a la División de Análisis y Control de Gestión, quien recomendó su ejecución y financiamiento, son los siguientes:
 - a) "Reposición Equipo Arco C, Subdepartamento de Pabellones, Hospital de La Unión"
 - b) "Reposición Máquina Anestésica, Subdepartamento Pabellones, Hospital de Río Bueno"
 - c) "Reposición Equipos, Subdepartamento Anatomía Patológica HBV"
 - d) "Reposición Equipos para el Pabellón Quirúrgico del HBV"
 - e) "Reposición Equipos, Unidad de Diálisis, HBV"
 - f) "Adquisición Equipos Subdepto. de Alimentación del Hospital Base de Valdivia"
 - g) "Reposición Ecógrafos Subdepto. Ginecología del Hospital Base de Valdivia"
 - h) "Adquisición Vehículo de Transporte de Pacientes Subdepto, de Salud Ocupacional, Hospital Base de Valdivia"
- 1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2012.

1.3 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizáncolas con las propias de la Unidad Técnica.

H-DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total de todos los proyectos según certificados de visación N° 09, 10, 11, 13, 14, 17, 18 y 20 de 2012 de la División de Análisis y Control de Gestión es de \$585,262.000 (quinientos ochema y cinco millones doscientos sesenta y dos mil pesos), a imputarse al subtítulo 29 "Adquisición de activos no financieros", ítem 03 "Vehículos" e Ítem 05, Asignación 999 "Máquinas y Equipos, Otras", con cargo al FNDR Gobierno Regional de Los Ríos

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para estos proyectos es de \$1.441.436.000 según consta en Certificados Nº011 de fecha 09 de febrero ce 2012 y Nº 94 del 26 de abril de 2012, sin embargo el presente convenio se financiará sólo hasta el monto de \$585.262.000.-

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

III - DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir garantía técnica y otras que sean necesarias a fin de cautelar la calidad de los equipos adquiridos y para caucionar la seriedad de la oferta, además de otras que se consideren necesarias y se exijan en bases.

IV. DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de los activos a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.





- **4.2** La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un proceso de reevaluación, quien emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera en caso de ser procedente, debiendo la unidad técnica tomar las precauciones necesarias para suspender la adjudicación en caso de ser necesario.
- **4.4** Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- **4.5** Los equipos y equipamientos a adquirir deberán corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto Nº 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 4.6 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición de los equipos con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.
- 4.7 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación e ID de Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LA ADJUDICACIÓN

- 5.1 Un funcionario del Gobierno Regional <u>podrá</u> participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.
- 5.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- b) Copia de la oferta técnica y econômica de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
- c) Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- g) Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Para mejor resolver estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

- 6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.
- 6.2 La Unidad Técnica podrá suscríbir contratos en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, ficha IDI (sin RATE) y asignación presupuestaria vigente.





VII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.
- 7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, la que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.
- 7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Rios, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.
- 7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.
- 7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.
- 7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

- 8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en caso que corresponda según su normativa, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.
- 8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el Nº de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales.
- 8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.
- 8.8 No se contempla la posibilidad de Anticipo.





IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:
 - Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", Îtem 03 "Vehículos" e Îtem 05, Asignación 999 "Máquinas y Equipos, Otras", de los proyectos F.N.D.R. denominados "REPOSICIÓN ARCO C, SUBDEPARTAMENTO DE PABELLONES, HOSPITAL DE LA UNIÓN", Código BIP 30121513. hasta por el monto de \$65.688.000 (sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos); "REPOSICIÓN MÁQUINA ANESTÉSICA, SUBDEPARTAMENTO PABELLONES, HOSPITAL DE RÍO BUENO", código BIP 30122340, hasta por el monto de \$23.681.000 (veintitrés millones seiscientos ocherta y un mil pesos); "REPOSICIÓN EQUIPOS, SUBDEPTO. ANATOMÍA PATOLÓGICA, HBV", código BÍP 30109056, hasta por el monto de \$36.182.000 (treinta y seis millones ciento ochenta y dos mil pesos); "REPOSICIÓN EQUIPOS PARA EL PABELLÓN QUIRÚRGICO DEL HBV", código BIP 30109023, hasta por el monto de \$24.252.000 (veinticuatro millones doscientos cincuerta y dos mil pesos); "REPOSICIÓN EQUIPOS, UNIDAD DE DIÁLISIS, HBV", código BIP 30109183, hasta por el monto de \$199.801.000 (ciento noventa y nueve millones ochocientos un mil pesos) "ADQUISICIÓN EQUIPOS SUBDEPTO. DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30115970, hasta por el monto de \$118.878.000 (ciento dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil pesos); "REPOSICIÓN ECÓGRAFOS SUBDEPTO. GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30115976, hasta por el monto de \$99.990.000 (noventa y nueve millones novecientos noventa mil pesos); "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, SUBDEPTO. DE SALUD OCUPACIONAL, HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", código BIP 30121160, hasta por el monto de \$16.790.000 (dieciscis millones setecientos noventa mil pesos); de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 9.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:
- I.- Oficio Conductor de la Sra. Directora, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
 - a) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8.
 - b) Acta de recepción conforme, debidamente firmado por el Inspector designado para la correcta fiscalización de los equipos y equipamientos a adquirir junto con el certificado que exprese y reitere el plazo comprometido para la entrega del equipo o equipamiento correspondiente.
 - c) Boletas de garantía técnica, y otras en caso que se hayan exigido en Bases Administrativa y/o contrato.
 - d) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.
- 9.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.
- 9.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la entrega de los equipos y equipamientos, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.
- 9.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud Longitud) o UTM (Norte Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión

de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XI.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

11.1 La Unidad Técnica se obliga a efectuar la supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición de los equipos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de las mismas.





11.2 Además la Unidad técnica deberá emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" de los equipos y equipamientos donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipo a adquirir.

XII.- DE LA DIFUSIÓN

La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIII.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 13.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.
- 13.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional o en las visitas inspectivas, se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XIV:- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

14.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio.

14.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, División de Análisis y Control de Gestión el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

- 17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.
- 17.2 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista. La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.
- 17.3 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 f) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional transferirá los bienes muebles a la Entidad encargada de su administración, motivo por el cual la Unidad Técnica deberá acompañar a la solicitud de cada estado de pago, acta de recepción del bien o bienes recepcionados conforme, en donde se individualice(n), documentación que la Analista del proyecto deberá remitir al Depto. Jurídico del Gobierno Regional para la elaboración de Actos Administrativos de transferencia que correspondan.
- 17.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.





17.5 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días corridos, salvo que se diga expresamente que son de días hábiles.

17.7 La personería del Intendente consta en Decreto Nº 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de la Directora del Servicio de Salud Valdivia consta en Decreto Nº 126 de fecha 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Salud.

2º IMPÚTESE al Presupuesto FNDR 2012 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta M\$585.262.- (quinientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2010), de los cuales M\$16.790. corresponden al Subtítulo 29, Îtem 03 "Adquisición de Activos no Financieros, Vehículos" y M\$568.472.- al Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 999 "Adquisición de Activos no Financieros, Máquinas y Equipos, Otras".

Del monto imputado, el total corresponde para el año 2012 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y los contratos que se celebren al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE

> JUÁN ANDRÉS VARAS BRAUN INTENDENTE

GÓBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JCCA/ PHB/ KBG/ cfr

DISTRIBUCIÓN 1 - Contraloría Regional de Los Ríos 2 - Servicio de Salud Valdivia.

3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

4.- Jefe División Administración y Finanzas.

5.- Depto. Finanzas.

6.- Depto, Jurídico.

7. Inversiones

8.- Archivo Oficina de Partes.

ORCEN

3 1 OCT 2012

CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

VELIZ GUÁJARDO DORANG Contrator Regional Subrogante de Los Rios

Contratoría General de la República

CURSA CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA. 003407_